

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A RIOBAMBA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ATLANTIDA CIA. LTDA.

- 1. ANTECEDENTES.** - La compañía ATLANTIDA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre de 1975, aprobada mediante Resolución No.977 de 10 de diciembre de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre de 1975.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Riobamba y reforma del estatuto de la compañía ATLANTIDA CIA. LTDA., otorgada el 25 de abril del 2006 ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2756
- 3. OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Angel Alfonso Peñafiel Cujilema y María Yessenia Merino Jara en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Riobamba.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2756 de 3 AGO.2006, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Riobamba, la reforma de estatutos de la compañía ATLANTIDA CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ATLANTIDA CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Riobamba, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 3 AGO. 2006.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS (E)

AC/49097/01

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ISEDEC INFORMATICA Y SEGURIDAD
ELECTRONICA DEL ECUADOR CIA.
LTDA.**

La compañía ISEDEC INFORMATICA Y SEGURIDAD ELECTRONICA DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 07/agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2851.

- 1.- DOMICILIO:** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.** - El objeto de la compañía es: EL ESTUDIO, DESARROLLO, DISEÑO, INTEGRACION E IMPLEMENTACION EN GENERAL DE TODO TIPO DE TECNOLOGIAS INFORMATICAS....

Quito, 9 AGO. 2006.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO.

AC/204891/01

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Abril del 2006, las 08:08.- Agréguese al proceso el escrito, documento y tasa judicial presentados. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. El título aparejado a la presente demanda presta mérito ejecutivo; en consecuencia, los demandados señores HERNAN EDWIN FLORES VILLACIS y SANDRA ELENA CORONEL MINAN, en el término de tres días de ser citados legalmente cumplan con la obligación requerida o propongan excepciones. Cítese a los demandados señores HERNAN EDWIN FLORES VILLACIS y SANDRA ELENA CORONEL MINAN, en el lugar que se indica para el efecto. Agréguese al proceso los documentos que se adjuntan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. NOTIFIQUESE.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Julio del 2006, las 10:21.- Agréguese al proceso el escrito precedente. Atenta la petición que antecede, cítese al demandado señor HERNAN EDWIN FLORES VILLACIS, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en mérito al juramento que hace el actor en desconocer el domicilio del demandado, como se solicita en el escrito que se provee. NOTIFIQUESE.

DRA. RAUL MARINO HERNANDEZ JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico.

Dr. Manuel Amón Medina, Secretario

Hay firma y sello
AC/204898/01

ORDINARIOS

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE GASPAR RICARDO CONDOR RICA

JUICIO: ORDINARIO No. 370/2006.ECS.

ACTOR: FABIAN GUALOTO GUACHAMIN

DEMANDADO: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE GASPAR RICARDO CONDOR RICA

DOMICILIO JUDICIAL: DR. ALFONSO VASQUEZ BRIONES

CUANTIA: INDETERMINADA.

OBJETO: CONFUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2411 EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2392 Y 2401 DEL CODIGO CIVIL DEMANDA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO SAN ISIDRO DEL INCA, DE LA PARROQUIA DE ZAMBIZA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE UNA EXTENSION APROXIMADA DE CUERTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Mayo del 2006, las 10:53.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa: En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ordinario.- En consecuencia córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados los herederos pre-